



Resolución Ejecutiva Regional

N° 095 -2021-GRSM/GR

Moyobamba, 26 de Abril de 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N°082-2021-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 24 de Abril de 2021, el Informe N°033-2021-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional 413-2021-GRSM/GR, de fecha 22 de Diciembre de 2020, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2021;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2021, al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar, de manera complementaria, las acciones de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria ante la enfermedad causada por la COVID-19; para lo cual dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Salud a solicitud de este último; asimismo, el Ministerio de Salud, previo a la referida solicitud de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, consolida y valida el requerimiento realizado por las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante los Oficios N°s.1817-2021-SG/MINSA y 0622-2021-OGPPM-OP/MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, así como la continuidad del otorgamiento de la cobertura del seguro de vida al personal de la salud, correspondiente a los meses de abril a junio de 2021; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s.278 y 284-2021-OP-OGPPM/MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N°160-2021-DIPLAN-DIGEP/MINSA





Resolución Ejecutiva Regional

N° 095 -2021-GRSM/GR

de la Dirección de Planificación del Personal de la Salud de la Dirección General de Personal de la Salud, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N°0436-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta sujeción a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), señala la estimación del costo para el financiamiento de la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2021, en el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto nacional de Enfermedades Neoplásicas y en veinticinco Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N°1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 373 555 330,00 (Trescientos Setenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales para financiar la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, correspondiente a los meses de abril a junio de 2021; con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; de conformidad con lo establecido en el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el monto autorizado para el Gobierno Regional de San Martín se observa en el Anexo del Decreto Supremo N°082-2021-EF denominado "Transferencia de Partidas para financiar la continuidad de la contratación de personal CAS COVID", importe que asciende a **OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 8 915 814,00)**; el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2021, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos tal como establece el artículo 3 del Dispositivo Legal;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 095 -2021-GRSM/GR

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°082-2021-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

Que, asimismo; mediante Resolución Ejecutiva Regional N°089-2021-GRSM/GR de fecha 21 de Abril, el Gobernador Regional San Martín encarga a la Abog. Nohemí Petronila Aguilar Puerta el Despacho de la Gobernación Regional del 22 de Abril al 02 de Mayo, en adición a sus funciones de Vice Gobernadora;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESAGREGACION DE RECURSOS,** Apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°082-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2021, por un monto de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 8 915 814,00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA,** la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°. - **REMISION;** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
GOBERNACIÓN
Abog. Nohemí Petronila Aguilar Puerta
GOBERNADORA REGIONAL (e)

